



IMMERSIÓN LIBRE

REGLAMENTO NACIONAL
FEDAS
VERSIÓN 2017/01

Basado en el Reglamento Internacional CMAS Versión 2017/02 CA-195.



SECCIÓN I

1.1 DEFINICIONES

1.1.1 Apnea

El término " Apnea " designa un evento deportivo en el que el atleta aguanta su aliento manteniendo las vías aéreas respiratorias por debajo de la superficie del agua.

1.1.2 Evento, Competición y Actuación

El evento és el acto principal y abarca todas las competiciones y pruebas, incluidas las actuaciones individuales.

La Competición abarca las series de calificación y finales para cada disciplina.

La Prueba es la actuación individual realizada por el atleta, medible en distancia o tiempo.

1.1.3 Inmersión Libre

La Apnea en Inmersión Libre es una actividad donde el atleta debe cubrir la distancia vertical en apnea hasta la profundidad declarada sin utilizar aletas.

El evento se realiza en aguas abiertas (mar o lago) y el atleta está autorizado a tirar de la línea guía. No se puede utilizar ninguna clase de mecanismo, incluso si su funcionamiento depende de la actividad muscular del atleta.

1.1.4 Pérdida de Conciencia - Black Out.

El término " Black-Out" se utiliza para identificar la pérdida de conciencia. La pérdida de conciencia debe distinguirse del término " Samba ": que identifica la pérdida de control motor.

1.1.5 El uso del pronombre masculino

En lo que sigue se utiliza el pronombre masculino para todo. Esto se hace con el único fin de evitar formulaciones torpes y queda perfectamente entendido que todas las personas que participan en una competición, en cualquiera de sus papeles, pueden ser de cualquier género.

1.1.6 Penalización

Siempre que una norma se incumple de manera que no conlleve una descalificación (estos incumplimientos de poca importancia se definen en los artículos correspondientes), se aplica una penalización general. Esta penalización consiste en restar 5 (cinco) metros a la distancia total conseguida por el atleta. En el caso de que el atleta no haya llegado a la profundidad declarada se aplica la penalización descrita en el artículo 3.1.3.5.

1.1.7 Incumplimiento de las normas

El incumplimiento de las normas conlleva la descalificación a menos que se especifique lo contrario en el artículo correspondiente.

1.1.8 Homologación de competiciones y récords

La homologación de las competiciones y los récords, están sujetas a la normativa específica de la FEDAS destinada a tal efecto.

2 SECCIÓN II

2.1 GENERALIDADES TÉCNICAS

2.1.1 Categorías, Materiales y Equipamiento para los Atletas

2.1.1.1 Categorías

2.1.1.1.1 Las competiciones oficiales se organizan para hombres y/o mujeres con una profundidad determinada como objetivo y un tiempo específico para conseguirla (tiempo aproximado que ha de tener en cuenta el juez a la hora de establecer un plan de seguridad y que se puede tener en cuenta en caso de que haya un empate). El tiempo y la profundidad se dan a conocer en la reunión técnica.

2.1.1.2 Material autorizado

2.1.1.2.1 La máscara ha de ser transparente para que los jueces puedan ver los ojos del atleta. La máscara debe cubrir necesariamente los ojos y la nariz.

2.1.1.2.2 Gafas líquidas.

2.1.1.2.3 Pinza nasal.

2.1.1.2.4 El lanyard lo tiene que homologar el juez principal de la prueba.

2.1.1.2.5 Ordenadores de buceo/relojes: los aparatos oficiales tienen que llevarse en la muñeca y los aparatos de uso personal en cualquier parte del cuerpo.

2.1.1.3 Equipamiento auxiliar

2.1.1.3.1 Se permite el uso de traje de neopreno o vestido de baño.

2.1.1.3.2 Los atletas pueden utilizar peso por su propia cuenta sin restricciones. Lo deben utilizar necesariamente con un sistema de zafado rápido y ponérselo por encima de la vestimenta. La violación de esta norma conlleva la descualificación.

2.1.1.3.3 En ningún caso los atletas pueden llevar pesos escondidos en la vestimenta

2.1.1.3.4 El uso de oxígeno está estrictamente prohibido. Un atleta que sea declarado culpable de la utilización de oxígeno o de una mezcla con exceso de oxígeno será descalificado inmediatamente y se someterá a un procedimiento de suspensión en la participación en las competiciones y campeonatos FEDAS por un período que definirá la Federación.



2.1.2 Configuración del área de competición

- 2.1.2.1** La competición tendrá lugar preferentemente en el mar o en un lago con un lecho uniforme, arenoso si es posible.
- 2.1.2.2** El lugar de competición tiene que estar marcado por boyas o por una estructura que consista en un barco o pontón flotante adecuado para el propósito.
- 2.1.2.3** Todas las medidas tienen que estar verificadas y validadas por el juez principal de FEDAS.
- 2.1.2.4** El Juez de Salida debe tener un micrófono/megáfono para dar órdenes verbales.
- 2.1.2.5** Con el fin de ayudar a los jueces a tomar decisiones, es necesario que haya un video oficial del evento, capturando el inicio y final de todas las actuaciones de los atletas en la superficie.

Se recomienda la grabación de todas las actuaciones debajo del agua, especialmente al final de la línea guía, en la zona de retorno donde se recoge el testigo de distancia.

2.1.3 Área de Competición

- 2.1.3.1** Zona de inicio
 - 2.1.3.1.1** La zona de inicio debe de estar conectada directamente a una plataforma flotante o a un barco.
 - 2.1.3.1.2** Se recomienda disponer de un flotador a disposición del participante. Tiene que ser una ayuda para el deportista en la fase de preparación para la inmersión.
 - 2.1.3.1.3** En caso de realizar la competición con una boya de apnea que tiene amarrada la cuerda guía en su parte inferior, el flotador es la propia boya.
 - 2.1.3.1.4** En el fondo, al final de la cuerda guía, se coloca un disco o similar para marcar la distancia. El atleta debe coger necesariamente el testigo de distancia en este punto.
- 2.1.3.2** Sobre el anclaje del conjunto:
 - 2.1.3.2.1** El anclaje puede estar formado por objetos de un peso suficiente que garanticen la estabilidad y una verticalidad totales de acuerdo con las condiciones de la meteorología marina (como por ejemplo olas, corrientes, mareas, etc...).
 - 2.1.3.2.2** Se debe disponer de refuerzos suficientes para mantener la estabilidad del conjunto.



2.1.4 Zona de Calentamiento

- 2.1.4.1** Cerca de la zona de competición se deberá establecer otra área destinada al calentamiento de los deportistas.
- 2.1.4.2** La zona de calentamiento estará equipada de manera similar a la zona principal de competición, con una profundidad máxima de 40 (cuarenta) metros.
- 2.1.4.3** La zona de calentamiento debe disponer del soporte de un apneista de seguridad que vele por la seguridad de los apneistas que no tengan asistente y lo soliciten.
- 2.1.4.4** Esta área estará reservada a los atletas que se preparen para la competición bajo las órdenes del Juez de Calentamiento.



2.1.5 Línea guía y Lanyard

- 2.1.5.1** La línea guía de la inmersión ha de prepararse para que mantenga la máxima verticalidad posible, amarrada o con un peso suficiente que garantice una estabilidad y una verticalidad totales de acuerdo con las condiciones de la meteorología marina (como olas, corrientes, mareas, etc.).
- 2.1.5.2** La línea guía debe estar marcada cada 10 (diez) metros, de manera que indique la distancia desde el disco o punto de distancia a alcanzar. También tiene que estar marcada a un metro del tope situado al final de la línea guía.
- 2.1.5.3** Al final de la línea guía, antes del peso, la línea debe contar con un elemento (stopper) que sirva para detener el lanyard dentro de un límite de aproximadamente un metro en relación al testigo de distancia que debe recoger el atleta.
- 2.1.5.4** La línea debe estar colocada de acuerdo a la profundidad declarada y el Lanyard conectado a ella.
- 2.1.5.5** Si, por cualquier motivo, el lanyard de seguridad se desconecta de la línea guía por la razón que sea, el atleta es descalificado, excepto en caso de que haya existido un problema/situación grave con el Lanyard. Este caso se debe demostrar, sin posibilidad de duda, con la grabación de video en caso de existir..
- 2.1.5.6** La línea forma parte de una estructura mecánica simple que, en caso de accidente, permite recuperar al atleta en un tiempo corto y con una velocidad controlable desde la superficie sin necesidad de recurrir a otros buceadores. Este sistema puede ser manual o un mecanismo de liberación automática.
- El orden de izar la línea la dará el Juez Principal a partir de la información de las cámaras y por el tiempo cronométrico declarado por el atleta
- 2.1.5.7** Se puede instalar otra línea guía cerca de la línea guía principal. Esta segunda línea puede alojar un vehículo submarino teledirigido o un conjunto de cámaras fijas de modo que, con estos aparatos, se cubra toda la trayectoria de los atletas.
- 2.1.5.8** Se puede instalar una tercera línea de seguridad para los buceadores con escafandra autónoma. Esta tercera línea hay que instalarla a una distancia razonable de la línea de competición.
- 2.1.5.9** Los atletas deberán unirse a la línea guía principal con un lanyard de seguridad de aproximadamente un metro de largo. Por un extremo irá conectado, de forma segura, en el cuerpo del atleta y, en el otro extremo, a un mosquetón grande de tipo clip que se desplazará a lo largo de la línea guía.



2.1.6 Testigo de Distancia e Instrumentos de Medida

- 2.1.6.1** El testigo de distancia estará a disposición de todos los competidores.
- 2.1.6.2** El testigo de distancia será una pieza de plástico o velcro, de un tamaño máximo de 5x10 centímetros, situado en el disco que marca la distancia a alcanzar. Tiene que ser fácil de arrancar por el atleta.
- 2.1.6.3** El atleta debe tomar necesariamente el testigo que estará situado al final de la línea guía para demostrar la profundidad que ha alcanzado.

En el caso que el atleta no tome el testigo de distancia, la profundidad registrada será la que marquen los medidores de profundidad oficiales que los atletas deben llevar en la muñeca. La falta de recuperación del testigo de distancia comportará una penalización general de 5 (cinco) metros, añadido a la penalización por distancia descrita en el artículo 3.1.3.5.

- 2.1.6.4** Se pueden utilizar otros sistemas de medida automáticos electrónicos que hayan sido aprobados previamente por CMAS o se haya sometido a consideración a partir de una petición de la federación organizadora y aprobados por el juez principal.

2.1.7 Pontones o Barcos

- 2.1.7.1** El número y características de los pontones o barcos ha de permitir:
- Que los competidores esperen el momento de participar de forma adecuada.
 - Llevar los atletas que participan en la competición cerca de la zona de inicio.
 - Desarrollar adecuadamente y de forma segura las actuaciones de los participantes.
 - Desarrollar correctamente la actividad de los jueces.
 - Que el apoyo a los servicios de asistencia y primeros auxilios sea el adecuado.
- 2.1.7.2** Es necesario que haya una o más embarcaciones dedicadas exclusivamente a la asistencia sanitaria, los primeros auxilios y el transporte o evacuación rápida. Al menos una de estas embarcaciones debe estar en la zona de competición mientras se desarrollan las actuaciones de los participantes

2.1.8 Pérdida de Conciencia - Black Out.

- 2.1.8.1** En caso de Pérdida de Conciencia o pérdida del control motor, el juez responsable da la orden para que los asistentes oficiales de seguridad actúen.
- 2.1.8.2** La Pérdida de Conciencia - Black Out comporta la suspensión de la presente actuación y del resto del evento.
- 2.1.8.3** Una pérdida de control motor (samba, que no requiere asistencia), conlleva la descalificación del atleta de la actuación donde la sufra si no puede realizar su control de rendimiento mediante el protocolo de OK.



2.1.9 Asistentes del Atleta

- 2.1.9.1** El atleta puede tener sólo un asistente en la zona de calentamiento hasta la llamada de los últimos tres minutos. Se permite que este pueda asistir al atleta después de la llamada de los últimos tres minutos. Una vez el atleta empieza la actuación no se permite a nadie. Después de que el atleta comience su actuación el asistente tiene que salir de la zona de competición y puede permanecer en la zona de calentamiento.
- 2.1.9.2** El juez advertirá al asistente una única vez. Si el asistente permanece en la zona, el incumplimiento de esta norma conlleva una penalización general para el atleta
- 2.1.9.3** Sólo el juez principal puede permitir que el entrenador intervenga en caso de que haya un problema técnico.

EI PANEL de JUECES y el PERSONAL ORGANIZADOR

2.1.10 General

- 2.1.10.1** Los jueces y el personal organizador deben tomar sus decisiones de manera autónoma y, salvo indicación en contrario en los reglamentos, independientemente el uno del otro.
- 2.1.10.2** Los jueces y el personal organizador son responsables de la preparación y el desarrollo de la competición.
- 2.1.10.3** Composición del panel de jueces y el personal organizador

El Panel está formado por:

- Organizador
- Juez Principal designado, en los campeonatos FEDAS, por el Departamento de Apnea de FEDAS.
- Juez del Área de Competición
- Juez de Superficie
- Juez de Calentamiento
- Asistencia médica.
- Otros asistentes.

2.1.10.4 En aquellas competiciones donde sólo haya una línea de competición el Juez Principal puede actuar también como Juez del Área de Competición.



2.1.11 Organizador

- 2.1.11.1** El Organizador es el responsable de la preparación y la realización del evento.
- 2.1.11.2** El Organizador debe estar en contacto con el Juez Principal designado por la FEDAS para resolver dudas y acondicionar la competición de acuerdo a la normativa vigente.
- 2.1.11.3** El Panel de Jueces y el personal organizador, con la excepción del Juez Principal, es situado en su sitio por el organizador.
- 2.1.11.4** Es el responsable de supervisar el cumplimiento de los requisitos de seguridad vigentes y los problemas técnicos de la competición.
- 2.1.11.5** Debe tener cuidado de todo el material y los aparatos necesarios para el desarrollo de la competición.
- 2.1.11.6** Es el responsable de la instalación del conjunto de aparatos relacionados con la competición según los planes previstos en la normativa específica. El uso de embarcaciones, la colocación de los buzos o apneístas de seguridad y las comunicaciones por radio también son parte de sus responsabilidades.
- 2.1.11.7** Puede designar el número de asistentes suficiente que le permita cumplir su misión sin dificultad.

2.1.12 Juez Principal



- 2.1.12.1** En los Campeonatos de la FEDAS, el Juez Principal lo propone el Departamento de Arbitraje de Apnea de la FEDAS y nombrado por el Departamento de Apnea de la FEDAS.
- 2.1.12.2** Tiene el pleno control y autoridad sobre todos los jueces. Él debe aprobar sus posiciones y les dará instrucciones en relación a los reglamentos específicos relativos a la competición.
- 2.1.12.3** Su misión es:
- Inspección de las instalaciones de la competición.
 - Control y aprobación de los expedientes de los participantes en cuanto a su idoneidad para participar en la competición.
 - Control y aprobación de los formularios de registro y determinación del orden de salida.
 - Aprobación y firma de la clasificación antes de la publicación de los resultados.
- 2.1.12.4** Se debe asegurar que los reglamentos y las decisiones de la FEDAS son respetadas y resolverá todas las cuestiones relativas a la organización de la competición cuando los reglamentos no ofrecen ninguna solución.
- 2.1.12.5** Se debe asegurar que todos los jueces necesarios para la correcta organización de la competición están en sus respectivas posiciones. Podrá designar suplentes para los jueces ausentes y para los que sean incapaces de llevar a cabo sus tareas o que no lleven a cabo sus tareas con la atención necesaria. Podrá nombrar jueces suplementarios o asistentes de jueces si lo considera necesario.
- 2.1.12.6** El Juez Principal da la orden de que comience la competición una vez se ha asegurado que todos los miembros del panel de jueces están en su lugar y preparados.
- 2.1.12.7** Puede tomar la decisión que se ha producido un comienzo en falso y que hay que reiniciar el procedimiento.
- 2.1.12.8** El Juez Principal tiene el derecho de cancelar o suspender las competiciones en caso de fuerza mayor como las condiciones meteorológicas desfavorables o si la ubicación de la competición ya no es conforme a los requisitos de la normativa.
- 2.1.12.9** El Juez Principal puede descalificar cualquier atleta por cualquier incumplimiento de los reglamentos que él observe personalmente o que le haya sido comunicado por otros jueces.
- 2.1.12.10** El juez principal, en caso de accidente o si el atleta ha sobrepasado el tiempo anunciado, podrá dar la orden de izar la línea guía.
- 2.1.12.11** Es el responsable de comprobar los informes sobre los resultados.
- 2.1.12.12** Verifica los resultados y comunica los resultados relacionados con los puestos de podio y la composición de las finales.
- 2.1.12.13** Avala los récords nuevos y los incluye en el registro oficial.
- 2.1.12.14** Prepara el informe final de la competición.



2.1.13 Juez del Área de Competición

- 2.1.13.1** El juez responsable del área de competición debe situarse en el barco de los jueces.
- 2.1.13.2** Su tarea es organizar la actividad de los otros jueces del área. Él es responsable de los cambios de los jueces y los asistentes a su área.
- 2.1.13.3** Autoriza el inicio de la prueba para cada atleta y supervisa la secuencia de los acontecimientos.
- 2.1.13.4** Recibe del juez de superficie el testimonio de distancia recorrida por el atleta al final de la prueba y anota la distancia en el informe sobre la competición.
- 2.1.13.5** Recibe las notas sobre los incumplimientos de normas observados por otros jueces con la posible propuesta de una sanción o inhabilitación que debe llevar a la práctica.
- 2.1.13.6** Al finalizar las pruebas, deberá remitir al Juez Principal del informe con las distancias alcanzadas por los atletas, con las penalizaciones y anotaciones pertinentes, de su área de competición.

2.1.14 Juez de Superficie

- 2.1.14.1** El juez de superficie señalará la llegada del atleta en la superficie levantando un brazo.
- 2.1.14.2** El juez de superficie vigila al atleta durante la Actuación y continúa haciéndolo durante los 30 (treinta) segundos del protocolo durante los cuales el apneista debe realizar el protocolo de OK.
- 2.1.14.3** Recibe y controla los medidores de profundidad que le entrega el atleta y que indican la distancia recorrida y el tiempo empleado, transmite el resultado al juez responsable del área de competición.
- 2.1.14.4** Debe comprobar que el atleta, durante toda la prueba, está en buenas condiciones y que no necesita ninguna ayuda. Señala eventuales posibles irregularidades al juez responsable del área de competición.
- 2.1.14.5** Desarrolla sus funciones en la superficie del agua.
- 2.1.14.6** El juez de superficie debe usar una camiseta amarilla.
- 2.1.14.7** El Equipamiento del juez de superficie debería ser el de buceo en apnea.



2.1.15 Juez de Calentamiento

- 2.1.15.1** El Juez de Calentamiento se sitúa a la embarcación de los atletas.
- 2.1.15.2** Es el responsable de anotar el check-in de los competidores una hora antes de cada actuación.
- 2.1.15.3** Comprueba que los competidores esperan su turno y gestiona el calentamiento de los atletas en la zona de calentamiento.
- 2.1.15.4** Comprueba la corrección del equipamiento de los deportistas: máscara, pesos, etc.

2.1.16 Asistencia Sanitaria

- 2.1.16.1** La Asistencia Sanitaria debe garantizar los primeros auxilios a quien pueda sufrir un accidente desde el comienzo del incidente hasta el momento en que el atleta empiece a recibir asistencia en un centro de salud local.
- 2.1.16.2** La comunicación del equipo de asistencia sanitaria al médico del centro de salud local debe incluir las causas y circunstancias del incidente en el que está implicado el atleta.
- 2.1.16.3** El personal sanitario serán nombrados por el Organizador y son los responsables de supervisar la competición en función de su competencia médica.
- 2.1.16.4** El personal sanitario que asista una competición de apnea debe ser experimentado. Debe ser capaz, y contar con el equipamiento necesario, para llevar a cabo las acciones de la RCP (Reanimación cardiopulmonar) y los primeros auxilios de los que es responsable. Estará siempre en el área de competición.
- 2.1.16.5** El equipamiento del personal sanitario será todo aquel que se considere oportuno. En una competición de apnea no puede faltar:
 - Un botiquín de primeros auxilios
 - Una oxígeno-terapia completa y revisada.



2.1.17 Apneistas de Seguridad y Otros Asistentes Oficiales

2.1.17.1 Al menos dos apneistas de Seguridad estarán en la zona de competición y se reunirán con el atleta a una profundidad de entre 15 (quince) y 25 (veinte) metros y le acompañarán a la superficie.

2.1.17.2 Los apneistas de Seguridad deben tener suficiente experiencia como para garantizar la seguridad de los deportistas en apnea.

2.1.17.3 El Organizador de la competición puede nombrar otros asistentes oficiales. Estos asistentes dependen de la persona responsable de la asistencia, que establece, junto con el Juez Principal, las diferentes misiones que se asignará a cada uno en particular.

2.1.17.4 Pueden colaborar:

- En la embarcación de primeros auxilios y / o transporte situada en cada área de competición.
- En el barco destinado a los competidores que están esperando para tomar parte en la competición bajo las órdenes del juez de calentamiento.
- Como barquero en las embarcaciones que hay en las áreas de competición.
- Ofreciendo servicios varios en tierra.
- Etc.



3 SECCIÓN III

3.1 REALIZACIÓN de las COMPETICIONES

3.1.1 Inicio

- 3.1.1.1 Los atletas admitidos en la competición deben presentarse una hora antes al Juez de Calentamiento para hacer el check-in.
- 3.1.1.2 30 (treinta) minutos antes del inicio de su prueba (los últimos tres minutos), los atletas deben estar a disposición del Juez de Calentamiento.
- 3.1.1.3 Antes de los últimos 30 (treinta) minutos no está permitido que el atleta entre en el agua.
- 3.1.1.4 Los atletas comenzarán las pruebas cada 8 (ocho) minutos como mínimo.
- 3.1.1.5 En el caso de la existencia de varias competiciones al mismo tiempo, el inicio de las pruebas debe tener lugar a intervalos de tiempo alternados.
- 3.1.1.6 La prueba comienza cuando el controlador de las salidas informa al atleta que puede ir a la zona de inicio.
- 3.1.1.7 El atleta tendrá, entonces, tres minutos para prepararse para sumergirse.
- 3.1.1.8 El controlador de salidas le recordará los tiempos:

Últimos 3 minutos,

2 minutos,

1 minuto,

45 segundos,

30 segundos,

15 segundos,

10,9,8,7,6,5,4,3,2,1,

Official Top

+1,+2,+3,+4,+5,+6,+7,+8,+9,+10,+15,+20,+30

El atleta puede comenzar la prueba desde el Official Top hasta el +30 (tiene 30 segundos de ventana). Si las vías aéreas no se han sumergido con el +30, el atleta esta descalificado.

- 3.1.1.9 La cuenta atrás debe realizarse en castellano en las Campeonatos Nacionales.



3.1.2 Descenso

- 3.1.2.1 El atleta no puede abandonar el peso en ningún momento de la actuación.
- 3.1.2.2 El descenso es vertical y recto a lo largo de la cuerda guía.
- 3.1.2.3 El atleta debe descender y ascender tirando o sin tirar de la cuerda.

3.1.3 Recogida del Testigo de Distancia y Medición de la Actuación

- 3.1.3.1 Cuando el atleta llega al final de la línea guía, puede agarrarse a la cuerda con una mano y tomar el testigo de distancia. Después de eso, antes de iniciar el ascenso está permitido agarrarse y tirar de la línea guía en la zona de giro que es un metro por encima y un metro por debajo del stopper. El incumplimiento de la norma conlleva una penalización general.
- 3.1.3.2 La no recuperación del testigo de distancia dará lugar a una penalización general para el atleta.
- 3.1.3.3 La medida final de la profundidad será la declarada por el testigo. Si el atleta no llega a la profundidad declarada, se tendrá en cuenta la mayor profundidad registrada en los marcadores de profundidad oficiales que los atletas llevan en la muñeca.
- 3.1.3.4 Si el atleta recupera el testigo, la medida final será al profundidad declarada.
- 3.1.3.5 Si la profundidad alcanzada (DR) es menor que la profundidad declarada (DD), la profundidad alcanzada en la actuación será DR menos (DD-DR). En este caso, se aplica la penalización por distancia, que es de un metro por cada metro declarado que no se ha conseguido en la actuación.

Profundidad Final = Profundidad Alcanzada – Penalización de Distancia – Penalización General

Por ejemplo:

DD = 100

DR = 90

(DD-DR) es (100-90) = 10 metros

Actuación final: 90-10 (Penalización de Distancia) – 5 (Penalización General) = 75 metros

En la reunión técnica, el atleta debe declarar su profundidad objetivo y el tiempo previsto en su actuación. Esta segunda declaración es extremadamente importante porque, en primer lugar, facilita la resolución de problemas en relación con la posición cuando hay un empate en un campeonato y, en segundo lugar, para proporcionar a Juez Principal información sobre las intenciones del atleta que sean útiles para tomar medidas de seguridad.

3.1.4 Ascenso



- 3.1.4.1** El ascenso comienza en el fondo de la línea guía donde el atleta coge el testigo de distancia o en cualquier otro punto de la línea guía si el atleta decide dar la vuelta antes de llegar a la profundidad anunciada.
- 3.1.4.2** El atleta debe ascender agarrándose o sin agarrarse a la línea guía.
- 3.1.4.3** Durante el ascenso, el Juez de Superficie se situará en la vertical del atleta y la señalará, con un brazo levantado, hasta que llegue a la superficie.
- 3.1.4.4** El atleta no debe ser ayudado o tocado por ningún motivo antes de que complete su actuación, salvo que se encuentre en dificultades.
- 3.1.4.5** En caso de pérdida de conocimiento, tal como se define en el artículo 2.1.8, antes, durante o después de su actuación, el atleta será descalificado.
- 3.1.4.6** Los asistentes oficiales deben facilitar al atleta, cuando emerge, un flotador al que sujetarse para recuperarse.
- 3.1.4.7** El atleta debe llegar a la línea guía o al flotador utilizando su propia fuerza y sin la ayuda de los asistentes.
- 3.1.4.8** Si el asistente del atleta toca el flotador para ayudar al atleta antes de que termine todo el protocolo descrito en el artículo 3.1.4.10. , el atleta es descalificado.
- 3.1.4.9** En caso de tocarlo accidentalmente, corresponde al Juez Principal validar o no la actuación.
- 3.1.4.10** Al final de la prueba, de nuevo a la superficie, el atleta, durante el recuento de 30 (treinta) segundos, debe hacer el signo de OK. Y durante estos 30 (treinta) segundos, debe mantenerse a flote sin necesidad de ayuda externa.
- 3.1.4.11** El atleta debe mantener su cabeza por encima de la superficie del agua durante los 30 segundos del protocolo. Las vías aéreas y los niveles equivalentes de los laterales y parte trasera de la cabeza, deben estar por encima de la superficie del agua. Si hay una ola, la decisión de validar o no la actuación corresponde al Juez Principal.
- 3.1.4.12** No está prohibido que el atleta hable durante el protocolo.
- 3.1.4.13** El signo de OK se debe realizar hacia el Juez de Area de Competición o hacia el Juez de Superficie correspondiente.
- 3.1.4.14** Durante el protocolo de superficie, dos jueces estarán presentes, el Juez de Area de Competición y el Juez de Superficie, y la decisión final sobre el intento debe darse durante los 3 minutos después del intento. Si es imposible tomar una decisión durante estos tres minutos, el Juez Principal puede decidir tomar esta decisión al final de la competición para no afectar los horarios de competición establecidos.
- 3.1.4.15** Después del protocolo de superficie, si todo está correcto, el Juez de Area de Competición mostrará una tarjeta blanca al atleta.
- 3.1.4.16** Si el Juez de Area de Competición muestra una tarjeta amarilla, el atleta debe esperar en el area de competición mientras los jueces están deliberando.
- 3.1.4.17** Si el Juez de Area de Competición muestra una tarjeta roja, la prueba no es válida.



- 3.1.4.18** Entrenadores, miembros del equipo y espectadores deben permanecer quietos y en silencio durante el protocolo de superficie de un atleta y su recuperación. En caso de incumplimiento de esta norma, el Juez Principal puede desalojar a estas personas de la zona de competición.
- 3.1.4.19** En cualquier momento durante la realización de este protocolo, el atleta puede mostrar o dar el testimonio de distancia al Juez de Superficie.

3.1.5 Realización de la Competición

- 3.1.5.1** El orden para la participación de los atletas se obtendrá a través de la declaración (en la reunión técnica previa de la competición) de la distancia que se quiere intentar conseguir. El atleta con el objetivo más profundo será el primero en competir. Si hay varios atletas que declaran la misma profundidad, el orden de participación lo sorteará el Juez Principal.
- 3.1.5.2** Todos los competidores harán un intento en cada competición. Al final de esta etapa, se establece una clasificación que se hace pública inmediatamente.
- 3.1.5.3** En el caso de empate, el atleta que se ha acercado más a la declaración de tiempo ocupará el primer lugar y, si el empate continúa, los atletas serán clasificados "ex aequo".